



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

9 de febrero de 1990

Núm. 21

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000001	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la compensación por la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones y retribuciones del sector público causada por el incremento de la inflación en 1989	2
162/000001	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con enmienda, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la compensación por la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones y retribuciones del sector público causada por el incremento de la inflación en 1989	2
162/000006	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración como zona catastrófica de los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Galicia gravemente afectados por los incendios forestales, y enmienda formulada a la misma	3
INTERPELACIONES URGENTES		
172/000007	Interpelación urgente del Grupo parlamentario CDS, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para investigar los asuntos de interés público relacionados con el tráfico de influencias	3
172/000008	Interpelación urgente del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre valoración de política general que hace el Gobierno de la actuación informativa del Ente Público RTVE desde las elecciones generales de 29 de octubre de 1989	4
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000001	Enmiendas formuladas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente, del Grupo parlamentario CDS, sobre la situación y estado de las Centrales Nucleares	4
173/000001	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con enmienda, de la Moción consecuencia de In-	

Núms.		Páginas
	terpelación urgente, del Grupo parlamentario CDS, sobre la situación y estado de las Centrales Nucleares	5
173/000002	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Moción consecuencia de Interpelación urgente, del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno ante la petición popular de cierre de la Central Nuclear de Vandellós I y de revisión del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA) para garantizar la seguridad de los habitantes de los municipios circundantes y sobre repercusión económica de su cierre, y enmiendas formuladas a la misma	6
173/000003	Enmiendas formuladas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que ha adoptado el Gobierno para esclarecer las irregularidades que se produjeron durante el proceso electoral del 29 de octubre de 1989, así como sanciones que se han aplicado a aquellos que imparten instrucciones irregulares o no las cumplen adecuadamente	7
173/000003	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con enmienda, de la Moción consecuencia de Interpelación urgente, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que ha adoptado el Gobierno para esclarecer las irregularidades que se produjeron durante el proceso electoral del 29 de octubre de 1989, así como sanciones que se han aplicado a aquellos que imparten instrucciones irregulares o no las cumplen adecuadamente	8

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000001

ENMIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la proposición no de ley, del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la compensación por la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones y retribuciones del sector público causada por el incremento de la inflación en 1989, exp. n.º 162/000001.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la compensación por la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones y retribuciones del sector público causada por el incremento de la inflación en 1989.

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas presupuestarias que permitan compensar a quienes perciben retribuciones o pensiones del Estado de la pérdida de poder adquisitivo derivada de la desviación de la inflación prevista para 1989.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la proposición no de ley, del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la compensación por la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones y retribuciones del sector público causada por el incremento de la inflación en 1989, número de expediente 162/000001, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas presupuestarias que permitan compensar a quienes perciben retribuciones o pensiones del Estado de la pérdida de poder adquisitivo derivada de la desviación de la inflación prevista para 1989.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración como zona catastrófica de los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Galicia gravemente afectados por los incendios forestales, número de expediente 162/000006, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 1, de 30 de noviembre de 1989.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha proposición no de ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la declaración como zona catastrófica de los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Galicia gravemente afectados por los incendios forestales.

ENMIENDA

De sustitución.

El Congreso de los Diputados en relación a los daños tanto económicos como sociales causados por los incendios forestales durante 1989 en Galicia, que lamentablemente cada vez tienen su origen en unas determinadas conductas sociales (el elevado porcentaje de incendios provocados) más que, en circunstancias aleatorias y de origen natural insta al Gobierno a que:

1. Impulse la aplicación en Galicia del Plan de Acciones Prioritarias contra los Incendios Forestales, establecido por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1988 junto con la colaboración de la Administración Autonómica.

2. Otorgue, a fin de acelerar la reconstrucción de las superficies dañadas, prioridad y la máxima ayuda prevista a las acciones de restauración y prevención, de modo que pueda obtenerse el mayor porcentaje de cofinanciación de la CEE, prevista en los reglamentos comunitarios existentes (Reglamento 797/85, Reglamento 3529/86, Reglamento 1118/88 y Reglamento 4256/88). Tal prioridad, deberá constar con la voluntad coincidente de las restantes Administraciones Públicas afectadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1990.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000007

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo parlamentario CDS, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para investigar los asuntos de interés público relacionados con el tráfico de influencias, número de expediente 172/000007, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente para su debate en Pleno:

Ante la alarma que han producido los recientes acontecimientos en relación con el Tráfico de Influencias, la multiplicidad de denuncias sobre supuestos casos de corrupción e irregularidades, que afectan a la vida política en general y crean una desconfianza en las instituciones, resulta obligado conocer las medidas que el Gobierno piensa instrumentar para la regeneración de la vida social y política de nuestro país. La experiencia nos

dice que el mantenimiento de una vigilancia ordenada acerca de la conducta de los ciudadanos que desempeñan cargos públicos, lejos de crear una suspicacia general ha contribuido poderosamente a que las sociedades democráticas más avanzadas gocen de la confianza de los ciudadanos.

El CDS entiende que hay aspectos del Tráfico de Influencias que están quedando indebidamente en un segundo plano, tales como los que se refieren a las actuaciones urbanísticas y a las contrataciones en el ámbito local, así como la descoordinación entre las diferentes normas de nuestro ordenamiento jurídico en relación con las oportunidades para hacer posible o más fácil el llamado Tráfico de Influencias. Ejemplos de ello son la normativa sobre acceso a puestos públicos, sobre contratación administrativa, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de Diputados, Senadores, sobre el ámbito excesivamente reducido que tiene el delito de cohecho en nuestro Código Penal, etc.

Al mismo tiempo, las instituciones previstas para controlar la actuación de las Administraciones, tales como el Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo, la Intervención General y de las Corporaciones, no cuentan con las competencias y medios necesarios para cumplir su función eficazmente.

En razón de lo anterior se formula la siguiente:

INTERPELACION URGENTE

Qué medidas de política general piensa arbitrar el Gobierno para investigar los asuntos de interés público relacionados con el denominado tráfico de influencias e instrumentar las reformas legislativas que lo eviten.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1990.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

172/000008

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre valora-

ción de política general que hace el Gobierno de la actuación informativa del Ente Público RTVE desde las elecciones generales de 29 de octubre de 1989, número de expediente 172/000008, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, para su debate en el Próximo Pleno.

Reiteradamente el Grupo Parlamentario Popular ha denunciado la actuación de los directivos políticos del Ente Público RTVE que conculca la libertad de conciencia de los profesionales y los principios básicos del Estatuto de RTVE.

Ello ha sido aún más flagrante a partir del proceso electoral del 29 de octubre pasado, y alcanza su cenit al no retransmitir TVE en directo y en su totalidad, la comparecencia del Sr. Vicepresidente del Gobierno ante el Congreso de los Diputados y el debate originado por la misma, y ofrecer sólo fragmentos seleccionados de la citada comparecencia. Actuación ésta con la que TVE ha batido sus propias marcas de parcialidad progubernamental y partidaria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

INTERPELACION

¿Qué valoración de política general hace el Gobierno de la actuación informativa del Ente Público RTVE desde las elecciones generales de 29 de octubre de 1989?

Madrid, 2 de febrero de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo parlamentario CDS, sobre la situación y estado de las Centrales Nucleares, exp. n.º 173/000001.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario del CDS, sobre la situación y estado de las centrales nucleares:

ENMIENDA

De adición.

Añadir en el penúltimo párrafo del punto 2 lo siguiente:

«Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (Ley 20/1986, de 14 de mayo).»

JUSTIFICACION

Es necesario hacer una consignación expresa de la referencia a la Ley de Residuos Tóxicos, dentro del contexto de medidas de garantía que pretende alcanzar la Moción.

Palacio del Congreso de los Diputados.—**Luis Mardones Sevilla.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de CDS, sobre la situación y estado de las Centrales Nucleares.

ENMIENDA

De sustitución:

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que en plazo objetivamente razonable y mediante un excepcional y exhaustivo análisis de las condiciones de seguridad operacional de las centrales nucleares españolas, establezca de modo preciso los requerimientos que en su caso, hu-

bieran de imponerse a cada una de ellas a fin de garantizar su seguridad operacional hasta el límite tecnológicamente posible.

2. Encarga al Gobierno la redacción de un informe sobre la conveniencia de un texto refundido que coordine la dispersa y diversa normativa existente en España sobre regulación de la Seguridad Nuclear y Radiactiva.

3. Insta al Gobierno a que, en el ámbito de los Planes de Emergencia Nuclear intensifique y extienda, recabando el apoyo de las Corporaciones Locales, sus actuaciones conducentes a una veraz, completa y comprensible información a la población implicada en el ámbito de los mencionados Planes especialmente respecto de su comportamiento en caso de dichas emergencias y de las medidas preventivas, profilácticas y sanitarias que les serían aplicables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000001, del Grupo parlamentario CDS, sobre la situación y estado de las Centrales Nucleares, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que en plazo objetivamente razonable y mediante un excepcional y exhaustivo análisis de las condiciones de seguridad operacional de las centrales nucleares españolas, establezca de modo preciso los requerimientos que en su caso, hubieran de imponerse a cada una de ellas a fin de garantizar su seguridad operacional hasta el límite tecnológicamente posible.

2. Encarga al Gobierno la redacción de un informe sobre la conveniencia de un texto refundido que coordine la dispersa y diversa normativa existente en España sobre regulación de la Seguridad Nuclear y Radiactiva.

3. Insta al Gobierno a que, en el ámbito de los Planes de Emergencia Nuclear, intensifique y extienda, recabando el apoyo de las Corporaciones Locales, sus actuaciones conducentes a una veraz, completa y comprensible información a la población implicada en el ámbito de los mencionados Planes especialmente respecto de su comportamiento en caso de dichas emergencias y de las medidas preventivas, profilácticas y sanitarias que les serían aplicables.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000002

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno ante la petición popular de cierre de la Central Nuclear de Vandellós I y de revisión del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA) para garantizar la seguridad de los habitantes de los municipios circundantes y sobre repercusión económica de su cierre, número de expediente 173/000002, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES serie D, núm. 10, de 11 de enero de 1989.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha moción consecuencia de interpelación urgente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de Modificación a la Moción del Grupo IU-IC, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno ante la petición popular de cierre de la Central Nuclear de Vandellós I y de revisión del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA) para garantizar la seguridad de los habitantes de los municipios circundantes y sobre repercusión económica de su cierre, proponiendo un texto alternativo a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—**Miquel Roca Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

MOCION

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a que atendiendo las características de la Central Nuclear de Vandellós I, que hacen muy difícil conseguir que reúna las condiciones técnicas y de seguridad equivalentes al nivel actual de desarrollo de la

tecnología en las centrales nucleares de la última generación, comunique a las instituciones competentes la conveniencia que la central nuclear Vandellós I no vuelva a ponerse en funcionamiento.

2. Solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que, en su decisión final sobre la Central Nuclear de Vandellós I, imponga la adopción de las medidas de seguridad más estrictas, que garanticen la máxima seguridad a la población. Asimismo, el Consejo de Seguridad Nuclear controlará que la Central Vandellós I no inicie ninguna acción hasta conocer su decisión.

3. Insta al Gobierno a promover la revisión en profundidad del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA), con toda urgencia, para garantizar la seguridad de los habitantes de la zona. Esta revisión ha de tener muy especialmente en cuenta los sistemas de comunicaciones y los medios humanos y materiales permanentes de que se dispone, y la recepción y transmisión de la información a las autoridades y a la población.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—**Miquel Roca Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de la Interpelación del Grupo de Izquierda Unida sobre la actitud que piensa adoptar el Gobierno ante la masiva petición popular de cierre de la Central Nuclear de Vandellós I y de profunda revisión del PENTA para garantizar la seguridad de los habitantes de los municipios circundantes y sobre repercusión económica de su cierre.

ENMIENDA NUM. 1

De modificación.

Al apartado n.º 2. Se propone la siguiente modificación:

2. Instar al Gobierno para que reclame de forma inmediata al Consejo de Seguridad Nuclear un dictamen que, a la vista de las circunstancias que concurren en las Centrales Nucleares de José de Cabrera (Zorita) y Santa María de Garoña (Burgos) determine la procedencia de su cierre o, en otro caso, establezca de modo preciso las medidas que éstas deben adoptar para que se garantice en términos concluyentes la seguridad en el funcionamiento de dichas Centrales.

ENMIENDA NUM. 2

De modificación.

Al apartado 3.

A partir de objetivo se modifica por: «la progresiva reducción de nuestra dependencia nuclear, reforzando los sistemas de seguridad e información a los ciudadanos respecto de las condiciones en que se genera actualmente en las Centrales Nucleares españolas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—El Portavoz Adjunto, **Carlos Revilla**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno ante la petición popular de cierre de la Central Nuclear de Vandellós I y de revisión del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA) para garantizar la seguridad de los habitantes de los municipios circundantes y sobre repercusión económica de su cierre.

ENMIENDA

De sustitución:

«El Congreso de los Diputados, tomado conocimiento de la preocupación ciudadana derivada de recientes sucesos en la Central Nuclear Vandellós I y teniendo presente que por imperativo legal, el informe definitivo del Consejo de Seguridad Nuclear es preceptivo en todo caso y vinculante en aspectos de seguridad, para el Ministerio de Industria y Energía en relación con una posible autorización para reanudar la operación de dicha central nuclear:

Insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que en uso de su competencia exclusiva y a la mayor brevedad posible, emita su informe definitivo a fin de poder conocer y valorar la procedencia de dicha autorización y en su caso, los requerimientos exigibles para una total garantía de seguridad operacional de Vandellós I.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unión Valenciana, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo del artículo 11 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Enmiendas al punto 5.º del Orden del Día del Pleno de hoy, día 6 de febrero de 1990, sobre la petición popular de cierre de la Central Nuclear de Vandellós I y de revisión del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona.

ENMIENDA

De adición.

Que se incluya la revisión del Plan de Emergencia Nuclear de Castellón en el punto citado anteriormente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—**Vicente González Lizondo**, Diputado de Unión Valenciana.—**Juan Oliver Chirivella**, Diputado de Unión Valenciana.

173/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que ha adoptado el Gobierno para esclarecer las irregularidades que se produjeron durante el proceso electoral del 29 de octubre de 1989, así como sanciones que se han aplicado a aquellos que imparten instrucciones irregularidades o no las cumplen adecuadamente, exp. n.º 173/000003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación del Grupo Parlamentario Popular de fecha de 21 de diciembre de 1989, sobre irregularidades y deficiencias en el proceso electoral de las pasadas Elecciones Generales.

ENMIENDA NUM. 1

De sustitución.

Se propone la sustitución del texto de la Moción del modo siguiente:

1. El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación del Proceso Electoral en las pasadas Elecciones Generales del 29 de octubre de 1989, con la composición que acuerde la Mesa de la Cámara, que centre sus actuaciones sobre los siguientes aspectos:

a) Incidencias y errores en la elaboración del censo,

- b) Proceso de entrega del censo a las distintas formaciones políticas y a la Administración Electoral;
- c) Competencias, composición y coordinación de la Administración Electoral;
- d) Dotación por parte del Gobierno y de la Cámara a la Administración Electoral para que pueda cumplir correctamente la función que legalmente se le encomienda; y
- e) Estudio y posible revisión del Procedimiento Electoral.

2. En el Plan de trabajo de la Comisión que se propone se otorgará prioridad al estudio de aquellas propuestas, si las hubiere, que tengan incidencia en el desarrollo de las elecciones a celebrar en el presente año.

3. El Congreso de los Diputados requiere al Director General del Ente Público RTVE para que comparezca ante la Comisión de Control de RTVE e informe de su actuación en el proceso de las elecciones celebradas el día 29 de octubre de 1989.

La Comisión dará traslado del acta que refleje dicha comparecencia a la Comisión de Investigación a que se refiere el apartado 1.º de la presente Moción.

4. El Congreso de los Diputados requiere al Subsecretario del Ministerio del Interior para que comparezca ante la Comisión de Justicia e Interior e informe del proceso electrónico gubernativo de recuento de votos en las elecciones celebradas el 29 de octubre de 1989.

La Comisión dará traslado del acta que refleje dicha comparecencia a la Comisión de Investigación a que se refiere el apartado 1.º de la presente Moción.

5. La Cámara insta al Gobierno para que presente un Proyecto de Ley que regule la naturaleza y funciones del Centro de Investigaciones Sociológicas, estudiando la posibilidad de convertir a dicho Centro en un Organismo Autónomo, y en cuyo proyecto se garanticen los principios de neutralidad, igualdad de acceso a sus datos y respeto al secreto estadístico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1990.—El Portavoz Adjunto, **Carlos Revilla**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Moción del Grupo Popular sobre medidas de política general que ha adoptado el Gobierno para esclarecer las irregularidades que se produjeron durante el proceso electoral del 29 de octubre de 1989, proponiendo un texto alternativo a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1990.—**Miquel Roca Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

MOCION

«1. El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación, que centre sus actuaciones sobre los siguientes aspectos del proceso electoral de las pasadas Elecciones Generales del 29 de octubre de 1989:

- a) Incidencias y errores en la elaboración del Censo;
- b) Proceso de la entrega del Censo a las distintas Formaciones Políticas y a la Administración Electoral.
- c) Proceso electrónico gubernativo de recuento de votos.
- d) Dotación por parte del Gobierno y de la Cámara a la Administración Electoral en todas sus vertientes para que pueda cumplir correctamente la función que legalmente se le encomienda.

2. La Cámara requiere al Director General del Ente Público RTVE para que, mediante comparecencia en la Comisión de Control de RTVE, informe de su actuación en el proceso de las expresadas Elecciones Generales del 29 de octubre de 1989.

La Comisión dará traslado del Acta de su reunión a la Comisión de Investigación a la que se refiere el apartado 1.º de la presente Moción.

3. Como consecuencia de dichas investigación y comparecencia, la Comisión de Investigación presentará al Pleno las Propuestas que estime pertinentes en orden al mejor desarrollo del proceso electoral.

4. El Gobierno presentará ante esta Cámara, en el plazo de los próximos 30 días, un Proyecto de Ley de conversión del Centro de Investigaciones Sociológicas en Organismo autónomo, en el que se definan sus funciones que ejercerá, en todo caso, de acuerdo con los principios de neutralidad, igualdad de acceso a sus datos y respeto al secreto estadístico.»

173/000003

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000003, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que ha adoptado el Gobierno para esclarecer las irregularidades que se produjeron durante el proceso electoral del 29 de octubre de 1989, así como sanciones que se han aplicado a aquellos que imparten instrucciones irregulares o no las cumplen adecuadamente, ha acordado lo siguiente:

«1. El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación, que centre sus actuaciones sobre los siguientes aspectos del proceso electoral

de las pasadas Elecciones Generales del 29 de octubre de 1989:

- a) Incidencias y errores en la elaboración del Censo.
- b) Proceso de la entrega del Censo a las distintas Formaciones Políticas y a la Administración Electoral.
- c) Proceso electrónico gubernativo de recuento de votos.
- d) Dotación por parte del Gobierno y de la Cámara a la Administración Electoral en todas sus vertientes para que pueda cumplir correctamente la función que legalmente se le encomienda.

2. La Cámara requiere al Director General del Ente Público RTVE para que, mediante comparecencia en la Comisión de Control de RTVE, informe de su actuación en el proceso de las expresadas Elecciones Generales del 29 de octubre de 1989.

La Comisión dará traslado del Acta de su reunión a la

Comisión de Investigación a la que se refiere el apartado 1.º de la presente Moción.

3. Como consecuencia de dichas investigación y comparecencia, la Comisión de Investigación presentará al Pleno las Propuestas que estime pertinentes en orden al mejor desarrollo del proceso electoral.

4. El Gobierno presentará ante esta Cámara, en el plazo de los próximos 30 días, un Proyecto de Ley de conversión del Centro de Investigaciones Sociológicas en Organismo Autónomo, en el que se definan sus funciones que ejercerá, en todo caso, de acuerdo con los principios de neutralidad, igualdad de acceso a sus datos y respeto al secreto estadístico.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961